



Bruselas, 10 de junio de 2022
(OR. fr)

9719/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0085(COD)**

LIMITE

**CYBER 199
TELECOM 257
INST 206
CSC 229
CSCI 75
INF 88
FIN 592
BUDGET 12
CODEC 825
DATAPROTECT 179**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	9882/22
N.º doc. Ción.:	7474/22 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión - Informe sobre el estado de los trabajos

La Presidencia ha elaborado un informe sobre el estado de los trabajos relativos a la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión, con el fin de dar cuenta de los trabajos realizados hasta la fecha por los órganos preparatorios del Consejo y de los avances en el estudio de la propuesta.

La Presidencia presentó este informe al Grupo Horizontal «Cuestiones Cibernéticas» en su reunión del 10 de junio de 2022.

INTRODUCCIÓN

1. El 22 de marzo de 2022, la Comisión adoptó la propuesta de Reglamento por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión. La propuesta era una de las medidas previstas en la Estrategia de Ciberseguridad de la UE para la Década Digital¹, cuyo objetivo es reforzar la resiliencia colectiva de la Unión frente a las ciberamenazas. En sus Conclusiones de 22 de marzo de 2021 sobre dicha Estrategia², el Consejo destacó que la ciberseguridad es vital para el funcionamiento de la administración y las instituciones públicas tanto a escala nacional como de la UE, y para nuestra sociedad y la economía en su conjunto.
2. En sus Conclusiones de 20 de junio de 2019³, el Consejo Europeo había invitado a las instituciones de la UE, así como a los Estados miembros, a que elaborasen medidas destinadas a reforzar la resiliencia, a mejorar la cultura de seguridad de la UE frente a las amenazas híbridas y las ciberamenazas procedentes de fuera de la UE y a proteger mejor de todo tipo de actividades malintencionadas las redes de información y comunicación de la UE y los procesos decisorios de esta.
3. El objetivo principal de la propuesta, basada en el artículo 298 del TFUE, es mejorar el nivel de ciberseguridad en las instituciones europeas, estableciendo un marco común sin menoscabo de la autonomía de cada institución.

¹ 14133/20.

² 6722/21.

³ EUCO 9/19.

4. Los objetivos principales de la propuesta son los siguientes:
- reforzar el mandato y la financiación del CERT-UE (Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea);
 - constituir una estructura interinstitucional que reúna a representantes de todas las instituciones para garantizar la correcta aplicación del Reglamento;
 - establecer la obligación de que las instituciones europeas compartan información informática (no clasificada) con el CERT-UE y notifiquen amenazas, vulnerabilidades e incidentes significativos; así como
 - promover la coordinación y la cooperación en la respuesta a incidentes significativos.

ESTADOS DE LOS TRABAJOS

5. El Grupo Horizontal «Cuestiones Cibernéticas» comenzó el estudio de la propuesta el 29 de marzo de 2022, con ocasión de una presentación general a cargo de la Comisión.
6. Dicho Grupo estudió el texto de la propuesta de Reglamento en sus reuniones de los días 19 y 26 de abril de 2022.
7. Tras los debates del Grupo, se pidió a los Estados miembros que formularan observaciones por escrito antes del 6 de mayo de 2022. Un total de dieciséis Estados miembros aprovechó la oportunidad para presentar por escrito sus puntos de vista.

8. Los Estados miembros acogieron favorablemente la propuesta, la consideraron oportuna y complementaria a la futura Directiva SRI 2 y, en general, apoyaron sus objetivos generales. No obstante, los Estados miembros abogaron por una mayor ambición y plantearon una serie de cuestiones y preocupaciones esenciales que deberían ser objeto de reflexión durante la negociación de la propuesta, en particular la falta de reciprocidad en el intercambio de información entre las instituciones y los Estados miembros y el carácter excesivamente voluntario de las medidas propuestas. Los Estados miembros solicitaron asimismo que se suprimiese la referencia a la Unidad Informática Conjunta (cuyo mandato y composición están por definir). Por último, subrayaron la necesidad de que se plasmasen en la propuesta determinadas disposiciones de la futura Directiva SRI 2.
9. Varios Estados miembros pidieron al Servicio Jurídico del Consejo que examinara la pertinencia de la base jurídica y estudiara posibles alternativas.
10. El Parlamento Europeo nombró a D.^a Henna Virkkunen (PPE) ponente de la Comisión ITRE, competente para el fondo.
11. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 17 de mayo de 2022⁴.
12. El 23 de mayo de 2022, la Presidencia solicitó el dictamen formal del Comité de Seguridad del Consejo sobre los aspectos de la propuesta relacionados con la seguridad de la información.

⁴ 9252/22.

13. Basándose en las contribuciones de los Estados miembros y de los trabajos del Grupo Horizontal «Cuestiones Cibernéticas», la Presidencia elaborará un texto transaccional, que se estudiará en las reuniones del Grupo de los días 21 y 28 de junio de 2022.
14. A partir de los avances logrados por la Presidencia francesa, la Presidencia checa entrante prevé proseguir los trabajos sobre este importante expediente con vistas a alcanzar una orientación general.
15. Habida cuenta de lo que antecede, se ruega al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo que tomen nota de los avances realizados en el examen de la propuesta.